



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO



ÉTICA E INTEGRIDAD  
EN EL SERVICIO  
PÚBLICO



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO



**“CORRUPCIÓN”**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

**“La corrupción se define como el mal uso, para beneficio personal, de un cargo, posición o responsabilidad en una organización pública, privada o sin fines de lucro. Consistente en solicitar, aceptar, ofrecer o dar un bien, servicio o actuación ilegal producto de un intercambio entre dos o más agentes para generar una ventaja, acción o acuerdo ilícito o irregular”.**

**\*Basada en Klitgaard et. al. (2000); UNDOC & PwC (2209)**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

ética

legalidad

honradez

integridad

lealtad

organización

respeto

eficiencia

sinceridad

imparcialidad

respeto

# Integridad Pública

igualdad

equidad de género

cooperación

ética

líderazgo

transparencia

confianza

rendición de cuentas

honradez

interés público

integridad

lealtad



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

## LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA

**-SON DOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES  
PARA LA GOBERNANZA MODERNA.**

**-NO SOLAMENTE PROVEEN LA BASE  
PARA LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.**

**-BUSCAN ASEGURAR O RECUPERAR LA  
CONFIANZA DE LAS PERSONAS EN LAS  
INSTITUCIONES PÚBLICAS.**





# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

**Su objetivo es fortalecer el desempeño e integridad institucional, así como prevenir y mitigar riesgos de corrupción en los que pudieran incurrir las personas servidoras públicas.**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO



**En el proceso de establecer una política en la materia, se deben considerar las mejores prácticas, así como recomendaciones de organismos internacionales en materia de integridad, ética, control interno, y rendición de cuentas, a fin de lograr los siguientes objetivos específicos:**



**SISTEMA**

**ANTICORRUPCIÓN**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

**1. Promover y difundir principios y valores de ética, que contribuyan a desarrollar las mejores prácticas dentro de los entes públicos;**

**2. Propiciar una cultura institucional basada en la ética e integridad pública, que coadyuve a la prevención de la corrupción y responsabilidades administrativas;**

**3. Identificación de riesgos de corrupción en el ejercicio de las diferentes atribuciones, funciones y actividades de los entes públicos;**



**SISTEMA**

**ANTICORRUPCIÓN**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

**4. Fortalecer el diseño y la ejecución de los programas de formación, sensibilización y capacitación permanente de las personas servidoras públicas en materia de integridad y ética pública;**

**5. Fortalecer las acciones de comunicación, basadas en el principio de máxima difusión, de las políticas de ética e integridad pública, en un lenguaje ciudadano que sea entendible y claro;**

**6. Propiciar y desarrollar mecanismos de evaluación y actualización de las políticas de ética en el servicio público.**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

**AL IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD DEBEMOS PROMOVER, EN TODO MOMENTO, LA INCORPORACIÓN DE LOS SIGUIENTES EJES TRANSVERSALES:**

**1. Formación y sensibilización**  
**La capacitación, formación permanente y sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de ética en el servicio público.**



- **2. Comunicación y difusión la comunicación social e interna de la totalidad de los elementos que comprendan la política de ética e integridad pública.**
- **El diseño e implementación de la política de ética en el servicio público debe ser un compromiso institucional.**
- **Que involucre a todos los niveles administrativos.**
- **Deberá ser impulsada por las personas titulares de los entes públicos, direcciones y áreas administrativas, particularmente aquellas relacionadas a procedimientos administrativos relacionados a ámbitos de ética e integridad pública, contraloría, rendición de cuentas, fiscalización, diseño de políticas públicas, así como cualquier otra unidad administrativa que se considere estratégica para el desarrollo de la misma.**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

## **HERRAMIENTAS PARA CONSOLIDAR LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.**

**Las herramientas para consolidar la ética e integridad pública incluyen acciones que van desde consolidar un marco normativo en la materia, hasta estrategias que permitan fortalecer la cultura institucional de ética e integridad pública, así como integrar los aprendizajes derivados de aquellas faltas a la ética e integridad pública cometidas por las personas servidoras públicas.**



**SISTEMA**

**ANTICORRUPCIÓN**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

## **1.-CÓDIGO DE ÉTICA.**

**El código de ética constituye un elemento fundamental de la política de integridad de los entes públicos para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Este instrumento contiene los principios éticos y valores considerados como fundamentales para orientar el servicio público. Su objetivo es identificar y controlar conductas que puedan poner en riesgo la integridad y ética de los entes públicos y busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para la formación de una ética e integridad profesional compartida.**

## **2. COMITÉ DE ÉTICA.**

**El comité de ética e integridad es el órgano colegiado que tiene como principal función plantear estrategias, líneas de acción, políticas institucionales, campañas de comunicación interna y medidas diversas para promover la política de integridad, así como diseñar mecanismos para prevenir, identificar, atender y dar seguimiento a posibles conductas contrarias al código de ética y al código de conducta.**

### **3. CÓDIGO DE CONDUCTA.**

**El código de conducta es el instrumento en el que se especifica de manera puntual y concreta las conductas deseadas de las personas servidoras públicas para dar cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad del código de ética. La elaboración y revisión del código de conducta corresponde a los entes públicos por medio de sus comités de ética, mismo que para su emisión y publicación, deberá ser suscrito por la persona que ocupe la Titularidad del ente público.**

## **4. INSTRUMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS**

**Los conflictos de interés están íntimamente ligados con el problema de la corrupción. De acuerdo con el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas un conflicto de interés se entiende como aquellas conductas o acciones que deriven en una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o negocios.**



# **SISTEMA ANTICORRUPCIÓN**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

## **5. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO**

**Es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.**

## **6. MECANISMOS DE DENUNCIA ANÓNIMA Y SEGURA**

**Para prevenir la corrupción es necesario que las personas y entes públicos cuenten con herramientas suficientes que les permitan detectar riesgos a la ética y sancionar responsabilidades administrativas y actos de corrupción. Es importante cuestionarnos si los actuales mecanismos son efectivos para incentivar la denuncia como una política de ética e integridad pública, y sobre todo como un acto de confianza en las instancias encargadas de recibir denuncias de riesgos de ética e integridad pública.**



# **SISTEMA ANTICORRUPCIÓN**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

## **7. PROTOCOLOS QUE REGULEN LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD**

**Una de las prioridades de la Política Nacional Anticorrupción es la prevención de las distorsiones o riesgos que puedan ocurrir en los puntos de contacto entre las personas servidoras públicas y la sociedad, particularmente en las interacciones con personas ciudadanas y proveedores al realizar trámites, participar en procesos de contrataciones públicas, acceder a servicios o bienes públicos.**

**Por lo anterior, es fundamental incorporar instrumentos que busquen regular las relaciones del ente público con posibles proveedores, usuarios y beneficiarios dentro de la política de ética e integridad pública.**



**SISTEMA**

**ANTICORRUPCIÓN**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

## **8. Protocolos de prevención del hostigamiento y acoso laboral y/o sexual en el servicio público**

### **8.1 Hostigamiento o acoso laboral en el servicio público.**

**La CNDH (2017) define el acoso laboral como: “la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta”.**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

**Por otro lado, la Ley Federal del Trabajo agrega otros elementos al hacer referencia al hostigamiento o acoso laboral: 1. el tipo de hostigamiento es vertical descendente en el ámbito laboral, o sea que proviene de superiores, y 2. el hostigamiento se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

## **8.2 Hostigamiento o acoso sexual en el servicio público**

**Como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), la totalidad de los entes públicos tienen la obligación de garantizar un clima laboral sano, libre de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual en el servicio público para todas las personas servidoras públicas, particularmente para aquellas que se asuman como mujeres.**

## **9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.**

**Todo instrumento que comprende la política de ética e integridad pública deberá ser evaluado periódicamente por las autoridades responsables, particularmente por las personas servidoras públicas que integran los Órganos Internos de Control y los Comités de Ética o sus homólogos.**

## **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**Artículo 15. Las personas servidoras públicas, deben observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

**El Código de Ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.**

**CAPÍTULO I  
FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES DE LAS PERSONAS  
SERVIDORAS PÚBLICAS**

- **Artículo 48. Incurrirán en falta administrativa no grave, las personas servidoras públicas cuyas acciones u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:**
  - I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética que se refiere el artículo 15 de esta Ley;**

## **CAPÍTULO I DE LAS SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES**

- **Artículo 73. Las sanciones que pueden imponer la Secretaría o los Órganos Internos de Control, tratándose de faltas administrativas no graves, son las siguientes:**
- **Amonestación pública o privada;**
- **Suspensión del empleo, cargo o comisión;**
- **Destitución del empleo, cargo o comisión, e;**
- **Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.**

- 1.- Para que una institución proporcione resultados satisfactorios se requiere de trabajo en equipo, en el que hay que interactuar, compartir información y colaborar para lograr una meta.
- 2.- Cuando las decisiones son vinculantes como resultado de una labor de equipo, cuando se genera un sistema refrendario, es decir, que cualquier decisión sea firmada por más de un funcionario, se están poniendo obstáculos a la corrupción.

3.-La ética, integrada adecuadamente en las instituciones, puede generar una administración pública eficaz y eficiente. Una administración con estas características prestigia a las instituciones.

4.-Una administración pública con valores también potencia la cultura de la legalidad, logrando que exista un mayor conocimiento de la ley.

5.-Cuando el gobierno y, en consecuencia, la administración pública de un país, se hallan infectadas de corrupción conviene acercarse a los otros poderes (Legislativo y Judicial) para luchar contra este mal.



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO

## Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción

La Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción (PAA) es una herramienta tecnológica y pedagógica cuyo propósito es fortalecer los conocimientos técnicos de las personas participantes, con relación al combate y control de la corrupción y la construcción de una cultura de la integridad.

**[HTTPS://PAA.SESNA.GOB.MX/](https://paa.sesna.gob.mx/)**



# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO



SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE HIDALGO.

**¡GRACIAS POR  
SU ATENCIÓN!**